



Ciudad de México, 1 de junio de 2020

Oficio Núm. 511-6/2020-3618

Referencia: S/R

Asunto: Convocatoria REGCA 2020

MTRO. JOSÉ LUIS ZÚÑIGA ZUMARÁN

DIRECTOR

ESCUELA NORMAL RURAL "GENERAL MATÍAS RAMOS SANTOS"

PRESENTE

Por el presente le comunico que el proceso de **Registro y Evaluación de Cuerpos Académicos 2020** y de cambios a los que ya se encuentran reconocidos se realizará de la siguiente forma:

Para registrar las nuevas propuestas de cuerpos académicos:

Del **17 de julio al 18 de septiembre de 2020** el Representante Institucional tendrá acceso al Módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA). La dirección electrónica a través de la cual deberá entrar es <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm> en la sección "Módulos de Captura PRODEP" y en la misma página, en la sección "Manuales de los Módulos de Captura", se encuentra el que corresponde a la operación de dicho módulo.

1. En el caso de **nuevas propuestas de CA**, a través del Módulo mencionado el Representante Institucional debe registrar la siguiente información para cada una de las propuestas:
 - a) Nombre del cuerpo académico
 - b) Línea(s) de Generación o Aplicación Innovadora del Conocimiento (LGAC) que desarrolla el cuerpo académico
 - c) Descripción clara de la (s) LGAC (s) propuesta (s)
 - d) Grado de consolidación propuesto
 - e) Nombre de los integrantes
 - f) LGAC (s) que cultiva cada uno de los integrantes
 - g) Área del conocimiento y disciplina en la que trabaja el cuerpo académico
 - h) Dependencia de Educación Superior (DES) a la que se encuentra adscrito el cuerpo académico
2. Cuando el Representante Institucional ha realizado el registro de los datos anteriores, cada integrante deberá vincular información al CA con el propósito de alimentar el CV, asegurándose que la información es correcta y se encuentra respaldada con documentos que la comprueben.
3. Tanto el Representante Institucional como el líder del CA deberán asegurarse que los registros se hayan realizado y no se dupliquen, confirmando que existe información para evaluar al CA en cada uno de los rubros.

Para los cuerpos académicos que ya cuentan con registro:

1. Los cambios que se requieran en los cuerpos académicos (altas/bajas de PTC, altas/bajas y/o modificación en nombre/descripción de líneas, cambio en nombre del CA) serán realizados por el personal del PRODEP, por lo que se solicita **que las modificaciones con su debida justificación se registren en el archivo Excel CAMBIOS A CAS RECONOCIDOS 2020** que se ha enviado al Representante Institucional y que este archivo se devuelva con fecha límite al **10 de julio 2020** al correo electrónico wendy.holanda@nube.sep.gob.mx
2. El Representante Institucional, a través del Módulo de Registro de Cuerpos Académicos (REGCA) y en el periodo del 17 de julio al 18 de septiembre de 2020, podrá dar seguimiento a los cambios solicitados.
3. Los CA que deseen ser incluidos en este proceso de evaluación deben marcarse a través del Módulo mencionado, indicando el grado de consolidación en el que desean ser valorados, es importante verificar que se marcó correctamente el grado solicitado, ya que no podrán enviar una inconformidad si el CA es evaluado en el grado solicitado y no es el correcto.
4. Los CA que deben evaluarse por término de su vigencia de registro aparecerán marcados en el Módulo, pero es importante que se indique el grado de consolidación en el que desean ser valorados ya que, de no hacerlo, se considerará que quieren permanecer en el grado que tienen registrado.

Le informo que los cuerpos académicos que deben evaluarse por término de vigencia de su registro y que aparecerán marcados en el Módulo REGCA son los siguientes:

No.	IDCA	CLAVE	NOMBRE	GRADO
1.	21309	ENRMRS-CA-1	Didácticas específicas y formación docente	CAEC
2.	21403	ENRMRS-CA-2	"El conocimiento especializado del profesor de matemáticas"	CAEC

Para el mejor desarrollo del proceso es necesario considerar los siguientes puntos:

- a) Los cuerpos académicos se evalúan obligatoriamente al término de su vigencia de registro o si las modificaciones realizadas derivan en cambios fundamentales en su estructura. Además, podrán evaluarse si lo solicitan al considerar que han alcanzado un grado de consolidación superior.
- b) Los CAEF que cuenten con apoyo vigente de Fortalecimiento no podrán ser evaluados en su grado de consolidación (a menos que venza su vigencia de registro) en tanto no se concluya el compromiso adquirido con el proyecto.
- c) Debido a que la evaluación se realiza en línea, es importante contar con el curriculum actualizado tanto de los integrantes en individual como del cuerpo académico. Esta actualización puede realizarse a través del Módulo de Captura de Curriculum y Solicitudes PTC y el Módulo de Captura de Curriculum y Solicitudes CAS, ambos disponibles a través de la dirección electrónica <http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PRODEP.htm>



- d) Es indispensable que el curriculum de CA sea validado por el responsable del cuerpo académico ya que ello permitirá contar con información confiable en este proceso. Si no se realiza esta validación los datos no se reflejan en el sistema y al cierre puede aparecer dentro de los incisos b) de mínima información o c) de nula información.
- e) **Para la evaluación, es necesario que los cuerpos académicos presenten datos en los rubros de producción académica, dirección de tesis, proyectos de investigación, participación con otros CA's o grupos, y reuniones o eventos para la realización de su trabajo.** Los cuerpos académicos que se propongan o deseen ser evaluados como consolidados deberán además demostrar su participación en la actualización reciente de los programas de estudio de licenciatura de la Institución.
- f) La información que se considere necesaria para complementar la evaluación de la propuesta podrá anexarse en uno o más archivos en formato PDF siempre y cuando cada uno de ellos no exceda los 4 Mb.
- g) **De no tener información en los rubros mencionados, las propuestas de nuevos cuerpos académicos no podrán continuar en el proceso y aparecerán indicados en el inciso c) del oficio de cierre.** Por su parte, los cuerpos académicos reconocidos que no cuenten con estos datos no podrán ser considerados o causarán baja automática en el registro si se encontraran obligados a la evaluación.
- h) A través del Módulo REGCA el Representante Institucional puede dar seguimiento (de forma cuantitativa) a la captura del curriculum de los cuerpos académicos, tanto reconocidos como nuevas propuestas.
- i) **El cierre del Módulo REGCA no debe hacerse hasta que los cuerpos académicos hayan concluido el registro de su información curricular,** sin que ello rebase la fecha límite (**18 de septiembre de 2020**).
- j) Al cierre del Módulo REGCA el sistema emitirá un oficio que indicará los cuerpos académicos que la Institución propone para la evaluación y los expedientes seleccionados que serán revisados. Dichos expedientes deberán enviarse a la DSA en electrónico (por correo electrónico (**No One Drive, We Transfer, Drop Box entre otros**) o en una memoria USB), deberán contener archivos PDF (con información legible) de la documentación que avale la información capturada en el curriculum del cuerpo académico de acuerdo con lo siguiente:
 - o Para nuevas propuestas se deberá incluir la documentación probatoria de toda la información capturada en el curriculum.
 - o Para cuerpos académicos que se evalúan por término de vigencia el expediente deberá contener la documentación probatoria de la información generada a partir de su última evaluación (tres o cinco años según su grado de consolidación).

Es importante considerar que si durante el proceso de la convocatoria existe algún problema o inquietud respecto a la carga de información en el módulo, se comuniqué al área de soportedsa@nube.sep.gob.mx con la finalidad de dar atención a cualquier situación de forma oportuna, ya que una vez cerrado el módulo no será posible dar atención a lo que se presente.





Finalmente, le solicito que el oficio de cierre que emite el sistema al cierre del módulo REGCA sea **impreso, firmado por el Representante Institucional y entregado en original en esta Dirección en el periodo comprendido del 19 al 30 de septiembre 2020 junto con los expedientes seleccionados, en formato electrónico, ya sea enviados a través de correo electrónico o directamente en memoria USB.**

Es necesario recordarle que este oficio debe ser enviado en original, no por correo electrónico, ya que forma parte del expediente que puede ser revisado por cualquiera de las instancias que auditan los procesos del Programa con la finalidad de verificar la Transparencia de la información que sustenta la convocatoria.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente

Lic. Lorenzo Manuel Loera De la Rosa
Director de Superación Académica

C.c.p. Dr. Mario Alfonso Chávez Campos. Director General de Educación Superior para Profesionales de la Educación. Para su conocimiento.

C.c.p. Dr. Alejandro Guadalupe Rincón Castillo. Representante Institucional ante el Programa. Para su conocimiento.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

